Expediente n.º: 329/2024
Notificación al Adjudicatario
Procedimiento: Contrataciones

NIEVES YOLANDA PEREZ LORENZO (1 de 1)
SECRETARIA - INTERVENTORA ACCTAL.
Fecha Firma: 21/08/2024
HASH: ba8948e07d1be4caa710850d6fdd2e4f

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA

Por medio del presente se le notifica que el Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de agosto de 2024, en sesión extraordinaria y urgente, adoptó el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. *Aprobar la adjudicación del contrato de Servicios de gestión de servicio en los Puntos de Información Turística de Llano Negro y Las Tricias, del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía al CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, con CIF n.º. G38660163.*

SEGUNDO. *Aprobar el gasto correspondiente al contrato adjudicado por importe de 350,200,00 euros.*

TERCERO*. Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.*

CUARTO. *Designar como responsable del contrato a la Concejala Delegada del Área Doña Daina del Arco Iris Sgobino.*

QUINTO.- *Notificar a la empresa adjudicataria, la adjudicación definitiva del contrato y citar para la firma del mismo.*

CUARTO.- *Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contrato de Sector Público.*

QUINTO. *Se publique el anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.*

SEXTO. *Se comunique al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.*

Cód. Validación: 5XXPDNGZE3RFJEPHF92RQASRM
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SÉPTIMO. *Se remita a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato."*

Al mismo tiempo se le cita pone a la firma el contrato en documento administrativo a través de la sede electrónica de esta entidad. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Asimismo, se le recuerda la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en la declaración.

Contra el Acuero de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5XXPDNGZE3RFJEPHF92RQASRM
Verificación: https://garafia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2